



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 443-2016-MPP/A

Puno, 01 de agosto del 2016

### VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 097-2016-MPP/GM/OSyLI, el Informe N° 076-2016-MPP/GIM, el Informe N° 162-2016-MPP/GPP-SGPPI, el Informe N° 254-2016-MPP/GPP-SGP, el Informe N° 230-2016-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 514-2016/MPP/GM-GAJ, y demás documentos anexos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF, establece que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Que, mediante el Informe N° 076-2016-MPP/GIM de fecha 01 de agosto del 2016, el Gerente de Ingeniería Municipal, manifiesta que se tiene varios proyectos en ejecución, que para su conclusión requieren asignación de presupuesto de manera inmediata, los que son justificados con los Expedientes Técnicos correspondientes y siendo prioridad la conclusión de tales proyectos, incluido el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS PASAJES DE LA URBANIZACIÓN AZIRUNI II ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO"; obra en Convenio con el Programa Trabaja Perú ;la Gerencia de Ingeniería Municipal requiere la modificación Presupuestal para realizar pagos prioritarios de la obra en mención, ya que por motivos diversos en la ejecución de obra es necesario la asignación de este; por lo que solicita la modificación de la siguiente partida:

**META HABILITADORA:** META N° 0013 "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y CANALIZACIÓN EN EL BARRIO HUAYNA PUCARA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO"

PARTIDA HABILITADORA		Monto S/.
0116025	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y CANALIZACIÓN EN EL BARRIO HUAYNA PUCARA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO	90,000.00

**META HABILITADA:** 0089 "MEJORAMIENTO DE LOS PASAJES DE LA URBANIZACIÓN AZIRUNI II ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO"

PARTIDA HABILITADORA		Monto S/.
2.6.2.3.2	OTRAS INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	90,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>90,000.00</b>

Que, con el Informe N° 162-2016-MPP/GPP-SGPPI de fecha 01 de agosto del 2016, el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones, señala que visto los documentos de la referencia del expediente técnico de Ampliación de Presupuesto N° 01 del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS PASAJES DE LA URBANIZACIÓN AZIRUNI II ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO", por un monto de S/. 182,502.48 soles, con opinión favorable según Informe N° 076-A-2016-MPP/GM, según Informe N° 097-2016-MPP/OSyLI, en consecuencia la inversión total es de S/. 1'349,347.48 y convenio de ejecución de proyecto (proyectos de Contingencia 2015) y la ejecución es por Administración Directa, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

#### RESUMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO

COMPONENTE	INVERSION			VARIACION
	PERFIL DE PROYECTO VIABLE	EXPEDIENTE TECNICO	TOTAL INVERSION	
Resultado 1: CALZADA EN BUENAS CONDICIONES PARA LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR.				
Resultado 2: PRESENCIA DE VEREDAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.				
Resultado 3: PRESENCIA DE AREAS VERDES			182,502.48	
AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 01				
<b>TOTAL INVERSION S/.</b>	<b>1'188,090.09</b>	<b>1'166,845.00</b>	<b>1'349,347.48</b>	<b>13.57%</b>

\* Ampliación de Presupuesto N° 01 por un monto S/ 182,502.48

\* Se realizó el registro con un monto S/. 182,502.48 pero se realizará una asignación de S/. 90,000.00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 443-2016-MPP/A

Que, mediante el Informe N° 230-2016-MPP/GPP de fecha 01 de agosto del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 254-2016-MPP/GPP-SGP, donde la Sub Gerencia de Presupuesto remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático de conformidad con lo establecido en el numeral 40.1 y 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411; señalando que se incorporó un presupuesto de S/. 1'166,845.00 en el rubro 4 – 13 Donaciones y Transferencias del Programa Trabaja Perú, según convenio, teniendo una ejecución de gastos a nivel de devengado de S/ 940.640.36, siendo su saldo presupuestal de S/. 226,204.64, monto considerado por ejecutar.



Que, a través de la Opinión Legal N° 514-2016-MPP-GAJ de fecha 01 de agosto del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE expedir acto resolutorio que aprueba la modificación presupuestal en el nivel funcional programático propuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Informe N° 230-2016-MPP/GPP.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS PASAJES DE LA URBANIZACIÓN AZIRUNI II ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO”, por un monto de S/. 90,000.00 soles, vía Modificación Presupuestaria, conforme a los considerandos expuestos, según el siguiente detalle:

#### ANULACIÓN DE:

META	0013	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y CANALIZACIÓN EN EL BARRIO HUAYNA PUCARA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO
FUENTE/RUBRO	05 07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
PROGRAMA	108	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS
PRODI/PROY	2.173641	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS Y CANALIZACIÓN EN EL BARRIO HUAYNA PUCARA, CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO
ACT/INVI/OBRA	4.000075	CONSTRUCCION DE VIA LOCAL
FUNCION	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVISION FUNCIONAL	041	DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FINALIDAD	018025	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y CANALIZACIÓN EN EL BARRIO HUAYNA PUCARA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO

MONTO: S/. 90,000.00

#### HABILITACIÓN A:

META	0089	MEJORAMIENTO DE LOS PASAJES DE LA URBANIZACIÓN AZIRUNI II ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO
FUENTE/RUBRO	05 07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
PROGRAMA	0073	PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU
PRODI/PROY	2.253156	MEJORAMIENTO DE LOS PASAJES DE LA URBANIZACIÓN AZIRUNI II ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO
ACT/INVI/OBRA	4.000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUNCION	15	TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL	035	TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0074	VIAS URBANAS
FINALIDAD	0180319	MEJORAMIENTO DE LOS PASAJES DE LA URBANIZACIÓN AZIRUNI II ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO

MONTO: S/. 90,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*Abog. Jorge Arturo Alvarez Mendoza*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*Lic. Ivan Joel Flores Quispe*  
ALCALDE

JAMECC  
GM  
GIM  
GPP  
C.C. Arch.